



Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias para 4º ESO

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria **haya superado los límites de edad, haya prolongado excepcionalmente su permanencia en el cuarto curso de Secundaria y sin haber obtenido el título**, siguiendo lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.
2. El alumnado deberá realizar unas pruebas basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica.
3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos **deben solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se ha establecido a tales efectos (en el caso del IES Manuel de Falla, pueden descargar el documento de la web). La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio.**
4. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
5. Las pruebas se realizarán en los **cinco primeros días de septiembre.**
6. El resultado de las pruebas se publicará durante la **primera quincena de septiembre.**

La Dirección del centro